



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, primero (1º) de octubre de Dos Mil Veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado: Dr. Edier Eduardo Aragón Charry
Demandado: BIERIS Cecilia de Angel Molina
Rad: # 2016-00280

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se
ACCEDE a ello, en consecuencia, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS,

RESUELVE:

1º. DECRETENSE el Embargo y Retención de las sumas de dinero que tenga o llegare
a tener la demandada BIERIS CECILIA DE ÁNGEL MOLINA, identificada con la cédula
de ciudadanía número 1.081.910.488, en Cuentas Corrientes, de Ahorro o CDT, en
el Banco de Bogotá.

2º. LIBRESE el oficio respectivo al señor Director de dicha entidad Bancaria, para
que le dé cumplimiento a la medida anterior, advirtiéndole que dichos descuentos
deben ser consignados en la cuenta de títulos de Depósito Judicial que lleve este
Juzgado hasta por la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y
OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS \$15.468.132.00) en el Banco Agrario
de Colombia de esta ciudad, dentro del término de tres (3) días so pena de responder
de los perjuicios que su incumplimiento ocasione (Arts. 593, numeral 9 del Código
General del Proceso).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ,


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 08
De fecha 02/10/2020